

que se personen en autos y se opongán a la ejecución si le conviniere, al encontrarse los ejecutados en paradero desconocido y conforme se solicita por la parte demandante, se decreta el embargo "Los derechos hereditarios de D. José Ramón Ortega Cerezo sobre el solar sita en Laguardia (Alava) calle "El Somo" núm. 21 de 61,20 m.2 -sobre esta finca se ha construido una casa compuesta de planta baja y un piso con corraliza en la parte trasera. Es la finca núm. 3.351 al folio 210 del tomo 620 del Registro de la Propiedad de Laguardia librándose para su anotación mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Laguardia (Alava) y de conformidad con lo previsto en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, citación que se llevará a cabo mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Logroño, a 20 de abril de 1991.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1031

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Verbal Civil 188/91, a instancia de D<sup>a</sup> Benita Peldorado Blanco, vecina de Alfaro, representada en turno de oficio por la Procuradora Sra. Miranda Adán, en solicitud del reconocimiento de los beneficios de Justicia Gratuita para litigar en Juicio de Separación Conyugal 187/91 de este mismo Juzgado frente a su esposo D. Antonio Jurado-Lago Campelos, mayor de edad, casado, obrero y con domicilio desconocido y con intervención del Ministerio Fiscal.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y señalado para la celebración del Juicio Verbal Civil el próximo día 19 de junio a las 11 horas, y citar al codemandado Sr. Jurado-Lago Campelos, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que pueda comparecer provisto de los medios de prueba de que intente hacer valer su derecho.

Dado en Calahorra, a 10 de Mayo de 1991.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.1017

D. Félix Angel Gonzalez Losantos, Juez de Instrucción nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 77 de 1990, sobre lesiones y amenazas, el cual se encuentra en estado de apelación, habiéndose dictado la siguiente resolución:

"Visto el estado de las actuaciones, emplácese a Carlos Alberto Leite de Acerejo por medio de edictos a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño si a su derecho conviniere, en el Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones".

Y para que sirva de emplazamiento a Carlos Alberto Leite de Acerejo, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 8 de Mayo de 1991.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Cédula de Citación

IV.1058

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, en autos de Juicio de Faltas nº 267/90, sobre hurto contra M<sup>a</sup> del Carmen Paz López, vecina de Arnedo en un remolque-vivienda en la parte trasera de la denominada "Granja Manilla" y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a referidos denunciados para que a las 10,45 horas del día 6 de Junio de 1991, comparezca en la Sala de la Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calahorra, a 18 de Abril de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.1044

Dña. Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 776/89, sobre lesiones en tráfico, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: En Calahorra, a ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno.

Se celebró el juicio oral y público por la Sra. D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro Gracia,

Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, los autos de Juicio de Faltas nº 776/89, sobre lesiones en tráfico, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y José Emilio Torrao Barbas, Jesús M<sup>a</sup> Aguinalde Ortega, Ana Isabel García Pascual, Eduardo Paul Lapedriza, Rodolfo Sola Pérez, Mapfre y Schweiz.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Emilio Torrao Barbas como autor responsable de una falta de imprudencia a la pena de 3 días de arresto menor y a la privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que abone a Eduardo Paul Lapedriza la cantidad de 1.010.000 pesetas a Rodolfo Sola Pérez, la cantidad de 115.000 pesetas y a Jesús M<sup>a</sup> Aguinalde Ortega la cantidad de 324.692 pesetas, cantidades que se incrementarán con los correspondientes intereses legales en los términos del art. 921.4º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando compelidos al pago de la misma de forma directa la compañía de Seguros Mapfre y como responsable civil subsidiario la propietario del vehículo Ana Isabel García Pascual, con imposición de costas al citado José Emilio Torrao Barbas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Emilio Torrao Barbas y Ana Isabel García Pascual, ambos en paradero desconocido, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación.

Expido el presente en Calahorra, a 8 de Abril de 1991.

Sentencia

IV.1045

Dña. Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 1024/89, sobre lesiones, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: En Calahorra, a ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno.

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro Gracia, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de esta localidad, ha visto y oído el presente Juicio de Faltas nº 1024/89, sobre lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Juan José Toledo Vallejo y como denunciado el Ayto. de Arnedo.

FALLO: que debo absolver y absuelvo al Ayuntamiento de Arnedo de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio. Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan José Toledo Vallejo, en paradero desconocido, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación.

Expido el presente en Calahorra, a 8 de Abril de 1991.

Edicto de subasta

IV.1018

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia número Dos de Calahorra y su Partido; Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento de Juicio Ejecutivo nº 4/91, a instancia de Discompe S.A., representado por el Procurador Don José Luis Varea Arnedo, asistido del Letrado D. Joaquín Oficialdegui, contra D. Antonio Solano Rodríguez (Video Club Miami), vecino de Arnedo, C/ Santo Domingo de la Calzada nº 2 y su esposa si casado estuviera a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad que asciende a 1.073.583.- pesetas de principal y gastos de protesto más 350.000.- de intereses y gastos.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 3 de mayo de 1991 a las 10,45 horas, se celebre primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado del vehículo que luego se definirá. Si en la 1ª subasta, no se adjudicase, se anuncia segunda subasta para el día 3 de septiembre a las 10,45 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia una tercera subasta para el día 27 de septiembre a las 10,45 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la tasación pericial que obra en autos y que asciende a la cantidad de 530.000.- pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º Los autos y certificaciones a que se refiere la parte final del art. 144 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.